

CONCURSO DE ASCENSO 2024 - EDUCACIÓN BÁSICA

Impedimentos y causales de abstención para los integrantes del Comité de Evaluación

(numerales 5.3.7.1.6, 5.3.7.1.7 y 5.3.7.1.8 de la norma técnica)

- 5.3.7.1.6 Los impedimentos para ser integrante de un Comité de Evaluación, son los siguientes:
- a) Quienes son postulantes al concurso.
 - b) Quienes tengan sanción administrativa disciplinaria vigente y/o estén inscritos en el RNSSC, durante alguna de las actividades previstas en el cronograma o hayan sido sancionados en el último año contado desde la fecha de inicio de la convocatoria del concurso.
 - c) Quienes se encuentren cumpliendo medidas preventivas o de retiro, según corresponda o se encuentren en uso de vacaciones o de licencia durante el ejercicio de las actividades a cargo del comité en el concurso.
 - d) Quienes sean cónyuges, convivientes o tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los postulantes.
 - e) Quienes han sido condenados por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico de drogas; y quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atentan contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos, o por alguno de los demás delitos señalados en la Ley N° 29988; así como por delitos comprendidos en la Ley N° 30901.
 - f) Quienes registren antecedentes penales o judiciales, por delitos dolosos diferentes a los señalados en el literal e).
- 5.3.7.1.7 Las causales de abstención establecidas en el TUO de la LPAG, se aplican de manera supletoria en el presente concurso, para los integrantes del Comité de Evaluación.
- 5.3.7.1.8 El profesor que haya perdido la condición de postulante al no participar en la Prueba Nacional, al no clasificar a la Etapa Descentralizada, al renunciar al concurso o al ser retirado del mismo, puede integrar el Comité de Evaluación siempre que no se encuentre impedido o inmerso en alguna causal de abstención.